Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.alava.net

Expte: ADM1-2025-0000000362

SERVICIO DE MONTAJE-DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA CAMPAÑA DE BAÑOS EN LOS PARQUES DE LANDA Y GARAIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación T9mD-LctV-WuFN-XELS

Ekonomia Garapenaren eta Jasangarritasunaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Ingurumenaren Jasangarritasunaren Zerbitzua

Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Plaza La Provincia nº 4-2º
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel. 945 18 18 18

ÍNDICE

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR. 3
2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TAREAS A REALIZAR....3
2.1 Traslado, instalación y puesta a punto del equipamiento de CARÁCTER TEMPORAL 3
2.2 Puesta a punto del equipamiento de CARÁCTER PERMANENTE....6
3.- PARTIDA ALZADA....7
4.- INFORME DEL ESTADO DEL EQUIPAMIENTO....7
5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 7
6. SEGURIDAD Y SALUD. 7
7. PERSONAL. 8
8. EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES....9
9.- PROYECTO DE TRABAJO....10
10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....11
10.1. Constitución y emplazamiento de los equipos....11
10.2.- Ejecución de los trabajos y medios auxiliares 11
10.3.- Responsabilidades del contratista 11
10.4.- Responsabilidad medioambiental....12
10.5.- Permisos y licencias. 12
11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO 12
12.- DURACION DEL CONTRATO 12
13.- RELACION ENTRE LA DIPUTACION Y EL ADJUDICATARIO....12

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones de carácter técnico para la prestación del servicio de montaje-desmontaje, mantenimiento y puesta a punto del equipamiento destinado a la campaña de baños en los Parques de Landa y Garaio, debiendo el contratista adjudicatario cumplir obligadamente las indicaciones y prescripciones para la ejecución de los trabajos fijadas en el presente Pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TAREAS A REALIZAR

El servicio a prestar garantizará que el equipamiento destinado a la campaña de baños está en todo momento en adecuadas condiciones de uso; para ello, la empresa adjudicataria pondrá a disposición los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las tareas que a continuación se detallan.

2.1 Traslado, instalación y puesta a punto del equipamiento de CARÁCTER TEMPORAL

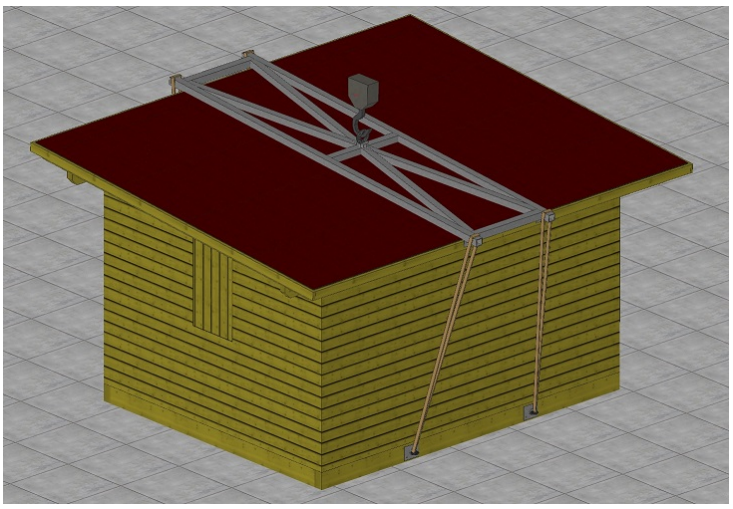
Se incluye en esta categoría el siguiente equipamiento de carácter temporal destinado a las playas galardonadas con el distintivo Bandera Azul de Landa, Moskurio y Salurriaga:

- Casetas de socorristas (SOS)
- Torres de vigilancia
- Mástiles de Bandera Azul
- Líneas de corcheras para acotado de playas y pantalanes
- Cartelería de zona de baño
- Picas y mástiles para banderas de baño
- Duchas y fuentes

La empresa adjudicataria se encargará de realizar tanto los portes necesarios para el traslado del equipamiento desde el Parque Móvil de Diputación Foral de Álava hasta las zonas de baño de Landa y Garaio, así como también del montaje, instalación y puesta a punto de los equipamientos arriba señalados en condiciones de seguridad para el uso público. Asimismo, al terminar la temporada de baños, el equipamiento deberá ser desinstalado y trasladado de vuelta al Parque Móvil en las fechas que DFA determine.

<u>Casetas de socorristas (SOS)</u>

El Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad destina para el Servicio de asistencia, salvamento y rescate del embalse cuatro (4) casetas de socorristas que en temporada estival se instalan en las playas de Landa (2), Moskurio (1) y Salurriaga (1). Estas casetas tienen unas dimensiones aproximadas de 3,30 m x 4,10 m, tela asfáltica en la cubierta y soporte para su carga con pluma de camión.



Cada caseta está asignada a una ubicación concreta y determinada por el panel informativo correspondiente junto a la puerta de entrada. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, por tanto, colocar cada caseta en su ubicación señalizada.

En el interior de las casetas de socorrismo se almacena parte del material y equipamiento de temporada asociado a la campaña de baños. El adjudicatario deberá encargarse de instalar correctamente tanto el equipamiento asociado a las casetas (rampas de acceso, baldas, taquillas, armarios, ganchos, camillas, biombos, carteles, silla anfibia, etc.) como el asociado a la zona de baños (cartelería, picas, mástiles de banderas de baño, etc.) que encuentre en su interior. Asimismo, será responsabilidad del contratista llevar a cabo las reparaciones necesarias para la puesta a punto de cada caseta y su equipamiento asociado (reparación de goteras, contraventanas, cerraduras, etc.).

Traslado de las casetas SOS (Parque Móvil – Landa y Garaio - Parque Móvil)

Para el transporte por carretera (de ida y vuelta) de las casetas SOS desde el Parque Móvil de Diputación Foral de Álava hasta su ubicación en los Parques de Landa y Garaio el adjudicatario deberá tramitar con la suficiente antelación los permisos de traslado correspondientes con el órgano competente.

Asimismo, una vez concluida la campaña de baños y las casetas SOS sean trasladadas de nuevo al Parque Móvil de Diputación Foral de Álava, el adjudicatario se encargará de protegerlas (forrar con plásticos) para evitar su deterioro prematuro debido a las condiciones climatológicas adversas.

Torres de vigilancia y mástiles de Bandera Azul

El adjudicatario trasladará y colocará las seis (6) torres de vigilancia y tres (3) mástiles de Bandera Azul desde el Parque Móvil de Diputación Foral de Álava hasta sus ubicaciones previstas en las zonas de baño de Landa y Garaio.
Para ello, deberá tener en cuenta que los mástiles de Bandera Azul tienen una longitud aproximada de 8 metros. Deberá instalar asimismo las cuerdas y el material necesario para izar y arriar la Bandera Azul en cada uno de los mástiles.

Líneas de corcheras para acotado de playas y pantalanes

El adjudicatario trasladará las cuatro (4) líneas de corcheras para acotado de las playas con fondeos de hormigón y sus pantalanes asociados desde el Parque Móvil de Diputación Foral de Álava hasta las zonas de baño de Landa y Garaio. En concreto, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Colocará la línea de corcheras en los lugares habituales acotados para baño infantil de cada playa.
- Asegurará con cuerdas, cadenas y picas los pantalanes de atraque de las embarcaciones destinadas al salvamento en cada playa (Landa, Moskurio y Salurriaga). Los pantalanes deberán asegurarse entre la boya correspondiente y un punto en tierra a determinar por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental utilizando para ello una de las embarcaciones del servicio de salvamento y socorrismo cedida por DFA. Asimismo, en función de las oscilaciones del nivel del agua del embalse, el adjudicatario deberá ir modificando la ubicación de los pantalanes y sus módulos a lo largo del verano para facilitar la labor de los socorristas. Se incluye en este apartado la posible reubicación necesaria del pantalán situado en el Club Náutico Aldayeta (Nanclares de Gamboa), lugar de salida diaria de las embarcaciones SOS a cada una de las playas.

Cartelería de zona de baño

El galardón Bandera Azul con el que cuentan las playas de Landa y Garaio obliga a comunicar las restricciones, prohibiciones, peligros etc. mediante cartelería a los visitantes y usuarios de las zonas de baños. Por ello, el adjudicatario se encargará de instalar la siguiente cartelería y otra que pudiera requerirse a lo largo de la campaña estival:

- Se delimitará la extensión de las playas vigiladas mediante la instalación de los carteles *"Fin de playa vigilada"* que se almacenan en las casetas de socorrismo.

- Se colocarán los carteles de *"Prohibido perros"* asignados a cada playa en las ubicaciones señaladas por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

- Se instalarán los carteles de *"Prohibición del uso del fuego"* (3 metros de largo x 2 metros de alto) de dos patas, uno a la entrada de Garaio y el otro en el aparcamiento de tierra ubicado junto al cementerio de Landa.

- A la entrada de la/s playa/s que en su día indique el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y en el punto exacto de instalación que se determine el adjudicatario colocará el cartel de *"Espacio sin Humo"*.

- Asimismo, se instalarán cualquier otro tipo de carteles que el Servicio de Sostenibilidad Ambiental indique a lo largo de la época estival (p.e. *"Prohibido el baño por algas"*).

Durante la temporada de baños el adjudicatario se encargará de reponer a la mayor brevedad posible la cartelería que pudiera desaparecer o resultar en mal estado debido a actos de vandalismo.

Picas y mástiles para banderas de baño

En las casetas SOS también se almacena el material para izar las banderas de aviso sobre el estado del agua. En concreto, se encuentran las picas y los mástiles donde se izan estas banderas que la empresa adjudicataria deberá instalar y poner a punto en los lugares habituales junto a los puestos SOS.

Duchas y fuentes

La empresa adjudicataria trasladará desde el Parque Móvil de Diputación Foral de Álava hasta las zonas de baño de Landa y Garaio doce (12) duchas ordinarias, tres (3) duchas adaptadas y dos (2) fuentes adaptadas. El equipamiento adaptado (3 duchas y 2 fuentes) deberá instalarse en las plataformas para personas con discapacidad correspondientes.

Una vez instaladas las fuentes y duchas la empresa adjudicataria deberá asegurarse del correcto funcionamiento de estas revisando el suministro de agua, funcionamiento de pulsadores, etc.

El adjudicatario será responsable igualmente de montar y desmontar las plataformas de madera rasgada asociadas a cada ducha y de su sustitución en su caso.

2.2 Puesta a punto del equipamiento de CARÁCTER PERMANENTE

A su vez, cabe destacar el equipamiento de carácter permanente existente en las playas de Landa y Garaio, el cual requiere de labores de mantenimiento y puesta a punto periódicas. En ese sentido, la humedad inherente al embalse afecta de manera significativa al estado de las mesas, pasarelas y tarimas de acceso a la lámina de agua. Al ser elementos básicos para asegurar la accesibilidad de los usuarios a las zonas de baño, el mantenimiento del buen estado de estos resulta prioritario para la Administración Foral.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta, al menos, los trabajos que a continuación se detallan para la puesta a punto del equipamiento permanente de las playas previamente al inicio de la campaña de baños:

Limpieza y pintado de mesas del pinar de Landa: Limpieza de nueve (9) mesas en el pinar de Landa con equipo de hidrolimpiadora a presión y pintado con pintura tipo lassur color nogal.

Tratamiento antideslizante de tarimas junto a las duchas: Aplicación de tratamiento antideslizante con barniz y microesferas en tarimas de situadas en las inmediaciones de las duchas.

Pintado de bandas en color azul en las pasarelas de acceso y aparcamientos reservados: Anualmente se pintarán los bordes laterales por los dos lados en color azul de todas las pasarelas peatonales de madera tratada, en una anchura de 10 cm con pintura tipo lassur con base de agua. En concreto las pasarelas accesibles en las zonas de baño de Landa (320 metros lineales en zona del pinar y 312 ml en la zona de picnic del robledal), Moskurio (140 ml) y Salurriaga (172 ml). Asimismo, se repasarán en color azul los símbolos del suelo que señalizan las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.

3.- PARTIDA ALZADA

La experiencia en la gestión de la campaña estival de los Parques de Landa y Garaio ha demostrado que es necesario llevar a cabo diversas actuaciones imprevistas de reparación de los equipamientos de las playas.

Por ello, durante toda la vigencia del contrato, los trabajos extraordinarios de mantenimiento del equipamiento de titularidad foral corresponden a la DFA y su abono se realizará con cargo a la partida alzada establecida en este contrato (ver cuadro de características, epígrafe B) siendo con cargo a la adjudicataria llevar a cabo dichas reparaciones previa validación del presupuesto por la DFA.

4.- INFORME DEL ESTADO DEL EQUIPAMIENTO

Con anterioridad al inicio de la campaña de baños la empresa adjudicataria realizará una revisión a fondo de la totalidad del equipamiento permanente y dará traslado del estado de este en un informe al Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Una vez se haya trasladado e instalado el equipamiento temporal en las playas de Landa y Garaio el adjudicatario informará de los equipamientos que requieren de trabajos de puesta a punto al Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas descritas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas con antelación al inicio de la campaña de baños, la cual comprende el periodo aproximado entre mediados de junio y finales de agosto. Dicho periodo será confirmado anualmente por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Una vez concluya la campaña de baños y siempre que las condiciones climatológicas lo permitan, el adjudicatario desmontará y trasladará de vuelta el equipamiento de carácter temporal a las instalaciones del Parque Móvil de Diputación Foral de Álava en un plazo no superior a 7 días.

6. SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud para los trabajos de traslado y colocación de las casetas de socorrismo.

La empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en todas las operaciones del contrato incluida la seguridad de todas las personas usuarias de los Parques de Garaio y Landa.

Asimismo, tendrá en cuenta los posibles daños que puedan sufrir las personas usuarias y pondrá a su disposición los medios que se dispongan para tratar de evitarlos o subsanarlos (guantes, botiquín primeros auxilios, etc.).

A este respecto, se cumplirá estrictamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de Riesgos Laborales (reforma 54/03), el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificaciones 604/2006 y 337/2010), el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo cuyo cumplimiento será en todo caso, responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo, I.R.P.F. y en general con todas aquellas inherentes al desempeño de su actividad. Asimismo, la empresa adjudicataria se mantendrá al día en lo que refiere al pago puntual al personal dedicado a este servicio.

La Diputación podrá requerir a la empresa adjudicataria acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Hacienda correspondiente y la Seguridad Social, así como en los pagos de nóminas de la plantilla del personal.

La Diputación no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término de éste, siendo por cuenta de la adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del contrato.

7. PERSONAL.

La empresa adjudicataria propondrá la relación de personal a emplear que deberá cumplir los mínimos exigidos en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria deberá designar además un coordinador técnico, responsable de los trabajos objeto de contratación que deberá encontrarse afecto a la dirección y organización de estos. Este responsable será el contacto permanente con el Servicio de Sostenibilidad Ambiental al que aportará los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su plena disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente. Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad, tanto del personal afecto como de los visitantes a los Parques de Landa y Garaio.

En cualquier momento esta Diputación podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada tarea, para su adecuado seguimiento.

El equipo mínimo de personal especializado que el contratista deberá adscribir a la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- Un encargado general, que asuma la inspección de la calidad del servicio.
- Un oficial conductor con experiencia mínima de 3 años en labores de reparación y mantenimiento.

- Un operario con experiencia mínima de 3 años en labores de reparación y mantenimiento.

Cualificación

- El personal adscrito deberá tener experiencia demostrable en carpintería, albañilería, soldadura y fontanería.
- Asimismo, alguno de los miembros del equipo deberá estar en posesión del título de Patrón de Embarcación de Recreo (PER) para llevar a cabo las labores de asegurado de los pantalanes en las boyas correspondientes.

El contratista acreditará disponer del siguiente equipo mínimo de personal presentando como documentación justificativa el certificado de la Seguridad Social, documento de cotizaciones o similar o copia de la nómina. Asimismo, la experiencia mínima se acreditará mediante los certificados de las entidades o empresas donde se hayan prestado los servicios, en los cuales se recoja detalladamente la tipología de gremios, trabajos y/o proyectos llevados a cabo de acuerdo a lo exigido en este Pliego.

Todas las personas que, por cualquier motivo o relación, colaboren en la prestación del servicio, dependerán exclusivamente del adjudicatario, quien deberá hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente en relación con dichas personas.

En consecuencia, tampoco alcanzará a la Diputación ninguna responsabilidad por acciones u omisiones del representante legal del adjudicatario, así como de cuantas personas colaboren o presten sus servicios al mismo.

8. EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Para la realización adecuada de los trabajos objeto de contratación, será necesario que el adjudicatario cuente con los vehículos, equipos, maquinaria y herramientas necesarios para poder realizar en cada momento los trabajos en la forma en la que se establece en estos pliegos.

La dotación mínima de maquinaria, vehículos, equipos y medios auxiliares exigida en la presente contratación es la siguiente:

- Un vehículo para transporte del personal a emplear en la ejecución del contrato.
- Un vehículo todoterreno provisto de remolque.
- Camión-pluma especial para transporte de casetas SOS de 14 Tn de Masa Máxima Autorizada (MMA)
- Lijadora-pulidora
- Una hidrolimpiadora autónoma.
- Un generador de 3.000 ws. o superior.
- Una soldadora eléctrica.

- Un compresor neumático con accesorios.
- Un martillo demoledor electroneumático.
- Una motosierra.
- Una hormigonera.
- Dos taladros.
- Dos amoladoras.
- Una sierra de calar.

Toda esta dotación deberá ser adecuada a las funciones que deban realizar, y se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo, estará en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, emisiones de gases y ruido a la atmósfera, etc.

El adjudicatario dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todos ellos deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Las empresas licitantes deberán hacer indicación detallada dentro de la oferta técnica a presentar en la licitación (sobre B) de la maquinaría, vehículos, equipos y medios auxiliares que se compromete a adscribir a la ejecución de los trabajos, con descripción de las características técnicas de los mismos.

9.- PROYECTO DE TRABAJO

Se presentará una memoria técnica siguiendo el siguiente índice:

1. Organización del servicio, metodología y alcance de los trabajos a desarrollar:

Definición de la organización y procedimientos de trabajo especificando y justificando los medios materiales y personales adscritos a su ejecución. Planificación de trabajo para llevar a cabo todas las tareas y cuanta información contribuya al mayor conocimiento de la propuesta presentada por la empresa.

Observación:
Los medios personales y materiales se detallarán en sus apartados correspondientes en los que serán objeto de su valoración. Su identificación en este apartado "Organización del Servicio, metodología y alcance de los trabajos a desarrollar" tiene como fin conocer su adscripción desde el punto de vista procedimental y organizativo.

2. Relación de los **medios personales**:

   a) Equipo adscrito al servicio

   b) Otros contenidos del Pliego Técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Medios Personales"

3. Relación de los **medios materiales**:

a) Medios materiales adscritos al servicio
Identificación, descripción, finalidad, justificación de su idoneidad al fin propuesto de todos los medios materiales adscritos a la prestación del servicio.

b) Otros contenidos del Pliego Técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a “Medios materiales”

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. Constitución y emplazamiento de los equipos

El equipo humano y de maquinaria solicitada y aquél adicional que el empresario adscriba a la realización de los trabajos objeto del Contrato se encontrará a total disposición del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad durante el período de ejecución del Contrato.

10.2.- Ejecución de los trabajos y medios auxiliares

El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente los trabajos y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por la Dirección Facultativa.

Serán de cuenta del Contratista los medios auxiliares de la ejecución, no cabiendo por tanto responsabilidad alguna a la Dirección Técnica, por cualquier acción o avería alguna que pueda ocurrir en las zonas de trabajo por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. Así mismo serán de cuenta del contratista los elementos auxiliares de seguridad y protección obligatorios según la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo

10.3.- Responsabilidades del contratista

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Dirección Técnica o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquéllos, puesto que la función del Director/a se limita a la planificación de labores y a la emisión de directrices para la ejecución de los trabajos sin que le quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstos puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entero al Contratista.

Toda unidad de trabajo o parte de éste que no fuera concluido en su totalidad debe ser completado por el Contratista, so pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Si el Contratista causase algún desperfecto en el mobiliario, equipamiento o cobertura vegetal de los Parques o ámbitos de trabajo por causas a él imputables tendrá que reponerlos y/o restaurarlos por su cuenta, dejando la zona de trabajo en el estado que la encontró al dar comienzo los trabajos.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de los trabajos, falta de protección o delimitación adecuada de la obra o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnización, esta indemnización será por cuenta exclusiva de éste.

10.4.- Responsabilidad medioambiental

La empresa adjudicataria dará especial atención a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de la normativa aplicable en estas materias. En este sentido deberá adoptar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación con causa en las actividades objeto del presente contrato.

10.5.- Permisos y licencias.

La Contrata deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

Además de lo expresado en estos Pliegos, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social, así como de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar tal cumplimiento por parte del adjudicatario.

12.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, prorrogables año a año hasta tres años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

13.- RELACION ENTRE LA DIPUTACION Y EL ADJUDICATARIO

La Diputación estará representada por el Jefe del Servicio de Sostenibilidad Ambiental o persona en quien delegue.

El adjudicatario estará representado, a efectos de la gestión técnica del Contrato y responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas, por el Coordinador que designe al efecto.

El adjudicatario estará obligado a seguir las instrucciones que le marque la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, siempre que éstas no contravengan las condiciones del contrato.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.03.21 09:39:51 Z